PREGUNTAS FRECUENTES

¿A partir de qué momento las personas físicas pueden solicitar la certificación de la UIF?

Las personas físicas podrán iniciar el proceso de certificación conforme a las fechas establecidas por la UIF, para lo cual deberán consultar la Convocatoria que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662637&fecha=26/08/2022#gsc.tab=0

¿Cuál será el medio para llevar a cabo el proceso de certificación?

El registro, solicitud, envío de información y documentación, y el seguimiento del proceso de certificación, se realizarán de forma electrónica a través de la plataforma para la certificación.

La UIF realizará sus notificaciones mediante la plataforma de la certificación y el correo electrónico que las personas participantes hayan proporcionado durante su registro.

La UIF notificará la fecha, hora y lugar en la que deben presentarse las personas participantes para la evaluación.

Los avisos relacionados con el proceso se publicarán a través del Portal de la UIF.

¿En dónde puedo consultar la información para solicitar la certificación?

Podrá consultar toda la información relacionada con la certificación, a través del siguiente enlace:

https://www.gob.mx/uif/acciones-y-programas/convocatoria-2022-310289

¿Dónde puedo encontrar el instructivo?

El instructivo se encuentra en la sección denominada "Certificación UIF PLD Actividades Vulnerables; Convocatoria 2022; Instructivo 2022", que está disponible en el portal de internet de la UIF, en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/uif/acciones-y-programas/1-1-4-instructivo-310272

En dicho instructivo podrán encontrar información relacionada con el proceso.

¿Quiénes pueden obtener la certificación?

Las personas físicas que realizan Actividades Vulnerables a las que se refiere el artículo 17 de la LFPIORPI.

Las personas responsables encargadas de cumplimiento que hayan aceptado su designación conforme al artículo 20 de la LFPIORPI.

Aquellas personas que cumplan con lo establecido en la Convocatoria correspondiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2022.

¿Cuáles son los requisitos para la obtención del certificado?

De acuerdo con la Convocatoria para la Certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI (D.O.F. 26 de agosto de 2022), los requisitos y documentos que deberá adjuntarse a la solicitud son:

a) *Formato de solicitud de obtención del Certificado dirigida a la Unidad; descargable desde la Plataforma.*

b) *Formato de aceptación para recibir las notificaciones vía electrónica relacionadas con el proceso de obtención del Certificado; descargable desde la Plataforma.*

c) *Carta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos a que se refiere la base DÉCIMA TERCERA, incisos a) y b) de la presente convocatoria, así como que la información y documentación proporcionada conforme a la presente base es veraz; formato descargable desde la Plataforma.*

d) *Identificación oficial vigente con fotografía expedida por autoridad mexicana, la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía o el pasaporte. Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera, será necesario presentar el pasaporte y el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria y su legal estancia en territorio nacional.*

e) *Clave Única de Registro de Población actualizada, emitida por el Registro Nacional de Población.*

f) *Comprobante del último nivel de estudios, que deberá ser como mínimo el bachillerato o su equivalente.*

g) *Información curricular.*

h) *Comprobante del pago por concepto de evaluación, emitido por la institución bancaria, el cual, una vez que haya sido aceptada su solicitud, no podrá volver a ser utilizado.*

i) *Las demás señaladas en el Instructivo.*

¿Cuáles son los impedimentos para la obtención del certificado?

De acuerdo con la Convocatoria para la Certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI (D.O.F. 26 de agosto de 2022), son impedimentos para obtener o revocar el Certificado los siguientes:

a) *Haber sido sentenciada por algún delito patrimonial.*
b) *Estar inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, o en el sistema financiero mexicano o de cualquier otro país.*
c) *Encontrarse en las listas oficiales que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas o probablemente vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.*

¿Cuándo podrá interrumpirse o dar por terminado el proceso de obtención del certificado por parte de la UIF?

De acuerdo con la Convocatoria para la Certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFPIORPI (D.O.F. 26 de agosto de 2022), podrá interrumpirse o darse por terminado el proceso de obtención del certificado cuando:

a) *La Persona participante se encuentre dentro de las listas oficiales que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas o probablemente vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita, el terrorismo, su financiamiento o con otras actividades ilegales.*
b) *La Persona participante haya proporcionado información o documentación falsa, alterada o que no coincida con la fuente que le dio origen, sin menoscabo de las responsabilidades penales a que haya lugar.*
c) *Se presente alguna otra causa relacionada con los impedimentos establecidos en esta convocatoria y/o relacionada directa o indirectamente con el cumplimiento de las facultades de la Unidad, con base en la información con la que cuente, obtenga o sea proporcionada por autoridades públicas, nacionales, extranjeras o internacionales con competencia en materia de prevención y combate al lavado de dinero y/o del financiamiento al terrorismo.*

¿Dónde puedo encontrar el temario correspondiente a la certificación?

El temario para la certificación se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/uif/acciones-y-programas/1-1-3-temario-2022

Una vez asignada la fecha para llevar a cabo la evaluación ¿podrá modificarse?

Cualquier modificación a las sedes, fechas o plazos a que se refieren las bases DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de la Convocatoria, se hará del conocimiento de las personas participantes inscritas, a través del Portal de Internet de la Unidad.

En caso de que la Unidad resuelva no realizar, aplazar o recalendarizar la evaluación mencionada en la base SÉPTIMA de la Convocatoria, será publicado el aviso correspondiente a través de su Portal de Internet.

¿Existe algún curso de inducción antes de la evaluación para obtener la certificación?

La UIF no imparte cursos de inducción para obtener el certificado, únicamente proporciona el temario y guía de estudio.

¿De qué manera la UIF expedirá el certificado?

El Certificado se emitirá electrónicamente, contendrá la fecha de emisión, así como su vigencia y será expedido bajo los estándares de seguridad e inviolabilidad que la propia Unidad considere.

¿El certificado que emite la UIF cuenta con alguna vigencia?

La vigencia del Certificado será de cinco años y comenzará a computarse a partir de la fecha de su emisión.

¿El certificado puede transferirse a otra persona?

No. El Certificado es personal, único e intransferible, por lo que únicamente es válido para la persona física a la que le sea emitido.

¿Cuál es la cuota que deberá cubrirse por concepto de evaluación para la obtención de la certificación?

La cuota de recuperación de la evaluación será de $6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se pagará directamente a la Organización evaluadora, con base en el procedimiento establecido en el Instructivo. Cualquier asunto relacionado con el pago de la cuota de recuperación de la evaluación, será resuelto por la Organización evaluadora.

¿Estoy obligada u obligado a contar con la certificación que otorga la UIF?

No. Esto, de conformidad con el artículo 34 Bis de las Reglas de Carácter General a que se refiere la LFPIORPI.

Si cuento con la certificación de la CNBV, ¿puedo obtener la certificación de la UIF?

Sí. No existe incompatibilidad entre ambas certificaciones.

¿Es un requisito llevar a cabo alguna Actividad Vulnerable para poder obtener la certificación?

No. De acuerdo con la base TERCERA, párrafo tercero de la Convocatoria, aquellas personas que cumplan con lo establecido en la misma podrán solicitar la certificación; asimismo, de acuerdo con la base DÉCIMA QUINTA de dicha Convocatoria, no se contempla como requisito llevar a cabo alguna Actividad Vulnerable.

¿Qué características deben contener los requisitos que se deben adjuntar a la solicitud para obtener la certificación?

Podrá localizarlas en el Instructivo, disponible en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/uif/acciones-y-programas/1-1-4-instructivo-310272

¿Se me proporcionará algún número de folio durante mi registro para obtener la certificación?

Una vez que haya realizado el registro de sus datos en la plataforma para la certificación, recibirá copia de la información capturada en el correo electrónico que haya proporcionado, en la que se incluirá el folio asignado.

La asignación de folio no implica el envío completo o aceptación de su solicitud, se deberá realizar todo el proceso establecido en la Convocatoria y el Instructivo.

¿Cómo puedo asegurarme de que mi solicitud para obtener la certificación fue enviada?

Una vez que proporcionó todos los datos requeridos en el formulario de registro y cargó los siete documentos solicitados, la plataforma ya no le permitirá hacer modificaciones. En ese momento, la plataforma le mostrará el estatus de “Documento enviado” en cada uno de los archivos cargados, lo que indicará que la solicitud se tiene por presentada y se deberá esperar la validación de la documentación.

Si alguno de los documentos solicitados no cuenta con el estatus “Documento enviado” su solicitud no puede considerarse aun como presentada. Deberá identificarse el documento faltante y realizar el envío del archivo que corresponda.

Una vez hecho lo anterior, recibirá en su correo electrónico la notificación que le informará que su solicitud fue enviada de forma exitosa para su revisión.

¿A través de qué medio puedo comunicarme si tengo algún problema con la plataforma?

El único medio de contacto para la atención de problemas técnicos con la plataforma es el correo electrónico contacto@certificacionavuif.mx

En caso de requerir asistencia técnica, se deberá enviar un correo electrónico indicando nombre completo, CURP y correo electrónico registrado en la plataforma; describir brevemente la situación presentada, el tipo de equipo que utiliza (por ejemplo, computadora, tableta, celular) y de ser posible, adjuntar capturas de imagen en donde se visualice la problemática descrita.